

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12087 RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, por la que se hace pública la primera convocatoria de Ampliación de Estudios de Museología en Estados Unidos de América. Becas para especialistas en museísticas en colaboración con la National Gallery of Art, Washington, D. C.

I. DIFUSION DE LA CULTURA ESPAÑOLA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DE LA CULTURA ESTADOUNIDENSE EN ESPAÑA

E. Ampliación de Estudios de Museología en Estados Unidos de América

BECAS PARA ESPECIALISTAS EN MUSEÍSTICAS EN COLABORACIÓN CON LA NATIONAL GALLERY OF ART, WASHINGTON, D. C.

El Comité Conjunto hace pública la convocatoria de tres becas, que se rige por las siguientes normas:

Primera.-Modalidad de las ayudas: Estas becas estarán destinadas a españoles que deseen ampliar su experiencia profesional en la National Gallery of Art. Las áreas de especialización ofrecidas por la National Gallery of Art son: Programas didácticos para museos de Bellas Artes («education programs in art museums»), conservación («curatorship») y restauración («conservation»).

Segunda.-Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Estar en posesión del título académico correspondiente.
3. Tener experiencia de trabajo, mínimo de un año, como conservador o en el servicio de investigación y de educación en un museo de Bellas Artes y estar trabajando en uno de ellos en la actualidad.
4. Poseer un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés, que el Comité Conjunto podrá comprobar mediante un examen.
5. No haber sido becario del programa del Comité Conjunto durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.-Dotación de la beca: Esta puede incluir:

1. Billete de ida y vuelta en avión para el becario y para un familiar que le acompañe durante todo el período de duración de la beca, siempre que ésta sea por un tiempo superior a seis meses. La tarifa deberá ser la más económica, por la ruta más directa y aplicada desde el domicilio habitual del becario hasta Washington, D. C. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje.
2. Asignación mensual de 1.840 dólares. Esta cantidad cubre gastos de manutención, alojamiento y viajes nacionales (la National Gallery of Art informará al becario de las posibilidades de visitas a otros museos en Estados Unidos).
3. Seguro de enfermedad y accidentes para el becario.

Nota: La National Gallery of Art se hará cargo de uno de los tres becados. (Acuerdo del Ministerio de Cultura y la National Gallery of Art, 22 de marzo de 1990.)

Cuarta.-Período de disfrute, pagos y renunciaciones: 1. La duración de estas becas es de once meses. Deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1991. Si no se cumpliesen estos plazos, la beca sería cancelada.

2. El pago de las dos becas del Comité Conjunto se hará por trimestres adelantados.

3. La renuncia a la beca, sin causa justificada, o el regreso a España antes del término de la misma, obliga al becario a reembolsar la cantidad recibida correspondiente. El Comité Conjunto valorará la justificación de la renuncia, previo informe del Comité de Evaluación.

Quinta.-Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben cumplimentarse a máquina en el impreso oficial y adjuntar los documentos solicitados en el mismo.

Sexta.-Plazo de presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 29 de junio de 1990, a las catorce horas. Habrá una sola selección, que se celebrará en la semana del 23 de julio de 1990. La National Gallery of Art se reserva el derecho final de admisión de los candidatos propuestos.

Séptima.-Tramitación: Además de lo descrito en las «Condiciones generales» de la convocatoria correspondiente al primer año del programa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado 15 de septiembre, para la selección se podrá exigir información adicional y una entrevista con los solicitantes.

Octava.-Obligaciones de los becarios: 1. Los becarios deberán informar sobre su estado de salud mediante certificado médico oficial.

2. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en Estados Unidos de América durante los dos años siguientes al período de disfrute de la beca.

3. Los becarios se comprometen a seguir con aprovechamiento los programas de formación de la National Gallery of Art y a respetar las normas de la misma y del país anfitrión.

4. Los becarios se comprometen a presentar los informes sobre su rendimiento avalados por el tutor asignado por la National Gallery of Art al término de su estancia y antes si el Comité conjunto lo estima conveniente. En cualquier caso se comprometen a presentar, al término de su estancia, una Memoria sobre la labor realizada.

5. Los becarios deben hacer constar su condición de tales en cualquier publicación, proyecto u obra realizada durante su estancia en Estados Unidos de América o como consecuencia de ésta.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Presidente, por parte española, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, Miguel Arias Estévez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12088 CORRECCION de errores de la Orden de 12 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 20 de enero de 1989, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 27.599, interpuesto por la Entidad «Cubiertas y MZOV. Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19 de febrero de 1986 los dos, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4486, primera columna, quinta línea, donde dice: «la cantidad de 23.698 pesetas, que suman un total de 97.881 pesetas, más», debe decir: «la cantidad de 23.698 pesetas y 74.183 pesetas, que suman un total de 97.881 pesetas, más».

12089 RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/4017/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Vázquez Soler en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el